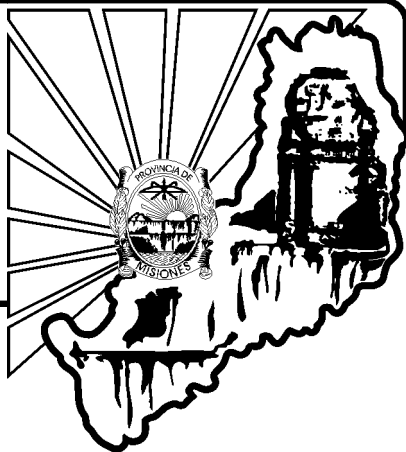


# **BOLETIN OFICIAL** **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguientes no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES  
República Argentina

AÑO LIX Nº 14325 POSADAS, LUNES 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 EDICION DE 43 PAGINAS

## **AUTORIDADES**

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
Gobernador  
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD  
Vicegobernador  
Dr. ADOLFO PISCHIK  
Ministro Secretario de  
Coordinación General de Gabinete  
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ  
Ministro Secretario de Gobierno  
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO  
Ministro Secretario de Cultura, Educación,  
Ciencia y Tecnología  
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN  
Ministro Secretario de Deportes  
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA  
Ministro Secretario de Salud Pública  
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Ing. SERGIO ENZO LANZANI  
Ministro Secretario de Estado de Energía  
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI  
Ministro Secretario de Industria  
MARTA ISABEL FERREIRA  
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar  
Dra. VERÓNICA DERNA  
Ministro Secretario de Ecología y  
Recursos Naturales Renovables  
Doña ELIDA VIGO  
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,  
Mutual, Comercio e Integración  
Dr. JUAN CARLOS AGULLA  
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo  
Dr. LISANDRO BENMAOR  
Ministro Secretario de Desarrollo Social,  
la Mujer y la Juventud  
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI  
Ministro Secretario de Derechos Humanos  
Ing. JOSE LUIS GARAY  
Ministro Secretario del Agro y la Producción  
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA  
Ministro Secretario de Turismo  
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE  
Subsecretario Legal y Técnico  
Dr. FERNANDO LUIS IACONO  
Director del Boletín Oficial

## **SUMARIO**

<b>Decretos Completos N°s.: 1093</b> y 1095 .....	Pág. 2 y 3.
<b>Decretos Sintetizados N°s.: 1273,</b> 1276, 1281 y 1282 .....	Pág. 3 y 4.
<b>Tribunal de Cuentas:</b> Resolución N° 400/16 Acuerdo N° 326 P. 01 .....	Pág. 4 a 6.
<b>Dirección General Registro de la</b> <b>Propiedad Inmueble:</b> Disposiciones Técnicos Registrales N°s.: 09 y 10/16 .....	Pág. 7 a 31.
<b>Subsecretaría de Transportes, Puertos,</b> <b>Aeropuertos y Redes de Comunicación:</b> Disposición N°: 162/16 .....	Pág. 32.
<b>Sociedades:</b> .....	Pág. 33 y 34.
<b>Edictos:</b> .....	Pág. 34 a 41.
<b>Subastas:</b> .....	Pág. 41 y 42.
<b>Licitaciones:</b> .....	Pág. 42 y 43.

## **DIRECCION BOLETIN OFICIAL**

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones  
TEL/FAX: (0376) 4447021  
boletin\_oficial@misiones.gov.ar  
www.boletin.misiones.gov.ar

---

## PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 1093

POSADAS, 26 de Agosto de 2016.-

VISTO: El Expte. N° 1710-1693/16, Registro de Gobernación caratulado: "Dr. GONZALEZ ROQUE MARTIN. A/PRESENTA RENUNCIA AL CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL N° 2 CONDICIONADA AL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO JUBILATORIO", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 del mencionado expediente el Dr. Roque Martín GONZALEZ -D.N.I. N° 7.805.914- presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal Penal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a fin de acogerse a la jubilación establecida por la Ley Provincial XIX - N° 56;

QUE en los términos del Art. 80 de la Ley Provincial XIX - N° 2, procede el dictado del presente instrumento para aceptar la renuncia con carácter condicional;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. Roque Martín GONZALEZ -D.N.I. N° 7.805.914, al cargo de Juez del Tribunal Penal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, la que quedará condicionada al otorgamiento del beneficio de jubilación por parte del Instituto de Previsión Social.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARA el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Gobierno, Dirección General de Coordinación del Sector Público e Instituto de Previsión Social. Remítase copia autenticada al Poder Judicial. Cumplido. ARCHIVESE.-

*PASSALACQUA - Pérez*

---

### DECRETO N° 1095

POSADAS, 26 de Agosto de 2016.-

VISTO: La renuncia presentada por la Dra. Lía Fabiola BIANCO al cargo de Presidente del Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Puerto Iguazú, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Nacional 24.331 a la que la Provincia de Misiones adhiere mediante la Ley XXI - N° 41 (antes Ley 3334) establece el Régimen de Zonas Francas para todo el Territorio de la República Argentina, en tanto que la Resolución N° 678/99 M.E.O. y S.P. aprueba el Reglamento de Funcionarios y Operación de la Zona Franca de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones;

QUE, la mencionada resolución reglamenta la existencia y funciones del Comité de Vigilancia como un organismo provincial mixto integrado por siete (7) miembros de los cuales tres son designados por el Poder Ejecutivo Provincial, desempeñándose como presidente, secretario ejecutivo y vocal;

QUE, se hace necesario cubrir el cargo señalado en el Visto, y que para dicha función se propone al Señor Eduardo Antonio MORALES LEZICA - D.N.I. N° 13.281.566;

QUE, a tal efecto resulta procedente y necesario el dictado del presente instrumento, no existiendo objeciones legales en tal sentido;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Presidente del Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Puerto Iguazú, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, al Sr. Eduardo Antonio MORALES LEZICA D.N.I. N° 13.281.566.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARA el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento los Ministerios del Poder Ejecutivo y el Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Puerto Iguazú. Cumplido, ARCHIVARSE.-

*PASSALACQUA - Pischik*

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1273

POSADAS, 28 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la Donación efectuada por la Municipalidad de San Vicente a favor de la Provincia de Misiones, del inmueble determinado como “Lote C-1C, superficie 3.002,7602 has., según Plano de mensura N° 472 (DGC)”, inscripto en mayor extensión en folio real matrícula 5166 - Departamento Guaraní (08), actualmente determinado según plano de mensura particular con fraccionamiento y registro administrativo del Lote C-1-C (Primera Etapa), Zona Norte Puerto Caraguatay, Municipio de San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones, registrado ante la Dirección General de Catastro bajo N° 43882 el 29 de Septiembre de 2008, como: “Lotes 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43” - superficie total 490 Has. 65 as. 27 cas. - y “Lote R-1 (Remanente s/plano de mensura N° 43882), Subdivisión Lote C-1-C (1º Etapa), Zona Norte Puerto Caraguatay, Municipio de San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones” - superficie total 2.512 Has. 10 as.75 cas..-

ARTICULO 2º.- DISPONESE que la Inscripción de Dominio se practique de acuerdo al Artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación y con la intervención de la Escribanía General de Gobierno.-

---

DECRETO N° 1276

POSADAS, 28 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 1º.- CONCÉDESE un subsidio por la suma de \$ 140.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100), a favor del CLUB DE PESCA Y NAUTICA PIRA PYTA, Personería Jurídica N° A-36, con domicilio legal en la Avenida San Martín y Almafuerte, Chacra 182, Posadas - Misiones, destinado a solventar la adquisición de una embarcación con motor fuera de borda de 40 Hp con trailer, que se entregará como ler. premio en la XLV Edición de la Maratón Internacional de Pesca Variada Embarcada con Devolución Total, a realizarse los días 8 y 9 de Octubre en el Río Paraná, frente a la costanera de la ciudad de Posadas; con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con ajuste a las disposiciones legales reglamentarias vigentes.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación, Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración y Fiscalía de Estado a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$ 140.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100), a favor de la Institución mencionada en el Artículo anterior, con la finalidad de aplicar al destino consignado en el epígrafe del presente Decreto, haciéndose el cargo al Presupuesto vigente, codificación: 02-01-0-4-90-1-03-032-03260 Aportes a Actividades no Lucrativas Código S.C.D. 0-01 Transferencia de la Unidad.-

---

## DECRETO N° 1281

POSADAS, 29 de Septiembre de 2016.-

**ARTICULO 1°.-** RECONOCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2.303), la suma total de \$ 42.000,00.- (PESOS CUARENTA Y DOS MIL) a favor de la firma “LUZ RAMON ANTONIO” - CUIT N° 20-23218889-9, en concepto de pago de la Factura N° 0002-0000060 de fecha 05/07/2016, por la emisión de pautas publicitarias del Gobierno de la Provincia de Misiones en FM Andresito 99.1 MHZ de San Vicente, por los meses de Abril, Mayo y Junio de 2016.-

**ARTICULO 2°.-** AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación, Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de \$ 42.000,00.- (PESOS CUARENTA Y DOS MIL) a favor de la firma “LUZ RAMON ANTONIO” - CUIT N° 20-23218889-9, por los conceptos expresados en el Artículo 1°, con imputación a la partida: 02-01-0-1-90-1-01-012-01220 SCD 0-03 Divulgación de Políticas Estado del Presupuesto vigente.-

## DECRETO N° 1282

POSADAS, 29 de Septiembre de 2016.-

**ARTICULO 1°.-** CONCÉDESE un subsidio por la suma de \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100), a favor de la FEDERACIÓN DE COLECTIVIDADES DE OBERÁ, Personería Jurídica N° A-1480 con domicilio legal en la calle Ucrania N° 1050, Parque de las Naciones, Oberá - Misiones, destinado a solventar los gastos contraídos de seguridad, alquileres y difusión que demandó la organización de la XXXVII Edición de la Fiesta Nacional del Inmigrante, que se llevó a cabo durante los días 01 al 11 de Septiembre del corriente año en la mencionada Localidad; con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con ajuste a las disposiciones legales reglamentarias vigentes.-

**ARTICULO 2°.-** AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación, Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración y Fiscalía de Estado a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100), a favor de la Institución mencionada en el Artículo anterior, con la finalidad de aplicar al destino consignado en el epígrafe del presente Decreto, haciéndose el cargo al Presupuesto vigente, codificación: 02-01-0-4-90-1-03-031-03160 Aportes a Actividades no Lucrativas Código S.C.D. 0-01 Transferencias de la Unidad.-

---

---

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION N° 400/2016 ACUERDO N° 326/2016 P. 01

POSADAS, 08 de Noviembre de 2016.-

VISTO: En el Acuerdo de la fecha el EXPEDIENTE N° 1226/16 Registro de este Tribunal, caratulado: “SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL T.C. ELEVA NOTA REF. A PROPUESTA MODIFICACIÓN ARTÍCULO 50° DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se inician las presentes actuaciones con presentación del señor Director General de Secretaría Administrativa proponiendo considerar la modificación del Inc. 7°)- Apartado “A”- del Artículo 50° del Reglamento Interno y de Actuaciones Administrativas ante el Tribunal de Cuentas y del Inc. 19°) del Apartado “B” del precitado Artículo y exponiendo sus fundamentos que versan:

“1) El Artículo 50° -A) establece que el Director General de Secretaría Administrativa tendrá los siguientes deberes y atribuciones: Inciso 7°) Intervenir en todo lo que atañe a la Función de la Superintendencia Administrativa del Tribunal de Cuentas en lo que se refiere a su accionar interno.

Con la creación de la Dirección Superior de legal y Técnica, Superintendencia y Coordinación General, entendemos

que esa función se contrapone, atento a que la superintendencia corresponde a esa Dirección Superior.

2) El Artículo 50° -B) establece que el Secretario Administrativo tendrá los siguientes deberes y atribuciones: Inciso 19°) Llevar el contralor del Departamento Mayordomía, como así del Personal de Servicios, Choferes y de los vehículos propiedad del Tribunal.

Teniendo en cuenta la estructura actual del Tribunal, con nuevas áreas, corresponde una merituación a los fines de que todo lo que tenga que ver con las tareas, funciones y responsabilidades del departamento servicios, dependa jerárquica y funcionalmente de un área más específica..;

QUE, remitidas las actuaciones a la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y Coordinación General en los términos del Art. 15° del la Ley I - N° 3, ésta remite para su intervención los autos al Departamento Bienes Patrimoniales;

QUE, a fojas 04 la Encargada del Departamento de Bienes Patrimoniales expone el por que se considera que la Intendencia de Mayordomía debería depender de ése Departamento: Entre las funciones de éste Departamento se puede mencionar que se encuentra velar por un funcionamiento operativo adecuado de las áreas a través del suministro de bienes muebles y útiles en plazos oportunos de manera de alcanzar un ámbito de trabajo confortable en base la stock de bienes útiles que se cuente, para lo cual es indispensable contar con una fuerza humana que se ocupe del traslado de los bienes útiles que se cuente, para lo cual es indispensable contar con fuerza humana que se ocupe del traslado de los bienes en cuestión, actualmente se solicita colaboración a la Intendencia de Mayordomía. Por otra parte se lleva el suministro de vales de combustibles a los vehículos de este organismo, además se interviene y se realiza el control en todo lo concerniente a los vehículos del Organismo, desde el acta de cambio de Responsable de choferes hasta las reparaciones diversas para garantizar el buen estado y conservación de éstos bienes. No hay que dejar de lado que todas las reparaciones relacionadas a los bienes inmuebles son canalizados por este Departamento...;

QUE, a fojas 12 la señora Directora Superior de Secretaría de Recursos Humanos en Dictamen N° 531/2016 cumple en informar que correspondería:

- a) Que el Departamento de Bienes Patrimoniales dependa jerárquica y funcionalmente de la Presidencia.
- b) Que el Personal Obrero de Maestranza y Servicios dependa jerárquica y funcionalmente del Departamento de Bienes Patrimoniales con la finalidad de garantizar una mejor organización y distribución de tareas, además de la disposición de autos y choferes..
- c) Las cuestiones atinentes a la función de Superintendencia pertenece al área Jurídica y no a la Administrativa.

QUE, a fojas 13 el señor Director General de Asuntos Jurídicos Dr. José Raúl Moglia (h) a/c de la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y Coordinación General sugiere se dé lugar al Dictamen N° 317/2016 de la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos;

QUE, a fojas 14 toman conocimiento los Sres. Vocales por su orden, sin emitir objeción alguna;

QUE, a fojas 14 vuelta obra vista previa de la Fiscalía Superior en los términos del Art. 8° Inc. 2°) de la Ley I - N° 3. y Res. N° 365/06 T.C.;

QUE, a fojas 15 interviene la Dirección Superior de legal y Técnica, Superintendencia y de Coordinación General - Art. 15° Ley I - N° 3;

QUE, en consecuencia procede el dictado del dispositivo legal pertinente incorporándose el Inc. 21°) al Artículo 46°- "Atribuciones y Deberes" del Reglamento Interno y de Actuación Administrativa ante el Tribunal de Cuentas, -derogándose el Inc. 19°) Apartado B del Artículo 50°- "Dirección General de Secretaría Administrativa y Secretaría Administrativa" del mismo Reglamento y modificándose su Art. 59° - "Intendencia de Mayordomía";

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, el Inc. 21°) al Artículo 46° "Atribuciones y Deberes"

del Reglamento Interno y de Actuación Administrativa ante el Tribunal de Cuentas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Inc. 21) Tiene bajo su dependencia al Departamento de Bienes Patrimoniales

ARTICULO 2°.- DEROGASE, a partir del día de la fecha, el Inc. 19°) Apartado B- del Artículo 50°- “Dirección General de Secretaría Administrativa y Secretaría Administrativa” del Reglamento Interno y de Actuación Administrativa ante el Tribunal de Cuentas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- MODIFICASE, a partir del día de la fecha, el Artículo 59° “Intendencia de Mayordomía” del Reglamento Interno y de Actuación Administrativa ante el Tribunal de Cuentas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 59°: Intendencia de Mayordomía El Intendente de Mayordomía es el Superior Jerárquico del Personal de Servicios, depende jerárquica y funcionalmente del Departamento de Bienes Patrimoniales, con las siguientes obligaciones:

- 1) Tener a su cargo la atención directa del H. Cuerpo
- 2) Distribuir y vigilar el trabajo del Personal de Servicio, con conocimiento de su superior jerárquico;
- 3) Disponer la limpieza y controlar suministros de las oficinas y sanitarios dentro del horario más conveniente;
- 4) Mantener en estado de presentación y aseo las distintas dependencias del Tribunal y de los locales que eventualmente pudieran ocuparse independientemente de la Sede Central;
- 5) Atender todo lo concerniente al traslado de Muebles en todo el ámbito de Tribunal, como así también el traslado de los cajones de documentaciones y demás en colaboración con la Dirección de Archivo General y de las Direcciones Generales que lo demanden;
- 6) Atender todo lo concerniente al mantenimiento de los locales, cocheras y bienes del Tribunal;
- 7) Atender el servicio de refrigerio y su distribución;
- 8) Atender toda otra tarea, que sea encomendada por el Encargado del Departamento de Bienes Patrimoniales;

ARTÍCULO 4°.- DEJASE SIN EFECTO, a partir de la fecha, toda disposición contraria a la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Notifíquese al Fiscal Superior. Por la Dirección General de Personal notifíquese a las Direcciones Superiores, Generales, Direcciones, Secretarías, Departamento de Bienes Patrimoniales, Intendencia de Mayordomía, Departamento de Biblioteca, las que deberán notificar a los Funcionarios y Agentes a su cargo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia e Incorpórese a la Página Web de este Organismo y al R.I. y A.A. T.C.. PROCÉDASE a su adecuación en el Organigrama vigente. Cumplido. ARCHÍVESE.-

***BIANCO - Comparin - Paprocki***

## DISPOSICIONES

### DIRECCION GENERAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

#### DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 09/16

POSADAS, 11 de Noviembre de 2016.-

**VISTO:** La necesidad de DETERMINAR el procedimiento a seguir en relación a Exptes en trámite de inscripción ante esta Dirección General, iniciados por la entonces Titular del Registro-Notarial N° 41 de esta Ciudad de Posadas, provincia de Misiones, Notaria Olga Cristina BLADILO, hoy destituida por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia de Misiones, de fecha 1 de abril de 2009;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, conforme a lo normado en la Ley Registral Nacional N° 17.801, Artículo 2°: *“De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1890, 1892, 1893 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, para su publicidad, oponibilidad a terceros y demás previsiones, de esta ley, en los mencionados registros se inscribirán o anotarán, según corresponda, los siguientes documentos: a) Los que constituyan, transmitan, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles; b) Los que dispongan embargos, inhibiciones y demás providencias cautelares; c) Los establecidos por otras leyes nacionales o provinciales.; y Artículo 3: “Para que los documentos mencionados en el artículo anterior puedan ser inscriptos o anotados, deberán reunir los siguientes requisitos: a) Estar constituidos por escritura notarial o resolución judicial o administrativa, según legalmente corresponda; b) Tener las formalidades establecidas por las leyes y estar autorizados sus originales o copias por quien esté facultado para hacerlo; c) Revestir el carácter de auténticos y hacer fe por sí mismo o con otros complementarios en cuanto al contenido que sea objeto de la registración, sirviendo inmediatamente de título al dominio, derecho real o asiento practicable. Para los casos de excepción que establezcan las leyes, podrán ser inscriptos o anotados los instrumentos privados, siempre que la firma de sus otorgantes esté certificada por escribano público, juez de paz o funcionario competente.”;*

**QUE**, en virtud a lo detallado, el Registro de la Propiedad Inmueble tiene por finalidad la publicación de los documentos de origen

notarial, judicial y administrativos que revistan el carácter de auténticos, para producir la oponibilidad frente a terceros de los derechos contenidos en los mismos;

**QUE**, la normativa vigente confiere al registrador la facultad de calificación de los instrumentos cuya publicación se ruega, esto es: el análisis de las formalidades extrínsecas, como último contralor del Estado; pudiendo en consecuencia, ante un documento, proceder a su RECHAZO, INSCRIPCIÓN PROVISIONAL O INSCRIPCIÓN DEFINITIVA, todo lo cual surge de los artículos 8 y 9 de la misma ley.-

**QUE**, en su parte pertinente el artículo 8° de la Ley Registral 17.801 dispone: *“El registro examinará la legalidad de las formas extrínsecas de los documentos cuya inscripción se solicite, ateniéndose a lo que resultare de ellos y de los asientos respectivos”*. Y el artículo 9 de la citada Ley establece: *“Si observare el documento, el Registro procederá de la siguiente manera: a) rechazara los documentos viciados de nulidad absoluta y manifiesta; b) Si el defecto fuere subsanable, devolverá el documento al solicitante dentro de los treinta días de presentado, para que lo rectifique. Sin perjuicio de ello lo inscribirá o anotara provisionalmente por el plazo de ciento ochenta días, contados desde la fecha de presentación del documento, prorrogable por periodos determinados, a petición fundada del requirente. Si esto no estuviere de acuerdo con la observación formulada, deberá solicitar el Registro que rectifique la decisión. Esta solicitud implica la prorroga del plazo de la inscripción o anotación provisional si antes no se hubiere concedido. Cuando la decisión no fuese rectificadora podrá promoverse el recurso o impugnación que correspondiere según la ley local, durante cuya sustanciación se mantendrá vigente la inscripción o anotación provisional. La reglamentación local fijara los plazos máximos dentro de los cuales deben sustanciarse los recursos. Las inscripciones y anotaciones provisionales caducan de pleno derecho cuando se convierten en definitivas o transcurre el plazo de su vigencia.”*

**QUE**, según lo establece el Artículo 6° de la 17801: *“La situación registral sólo variará a petición de: a) El autorizante del documento que se pretende inscribir o anotar, o su reemplazante legal; b) Quien tuviere interés en asegurar el derecho que se ha de registrar. Cuando por ley local estas tareas estuvieren*



*asignadas a funcionarios con atribuciones exclusivas, la petición deberá ser formulada con su intervención”.*

**QUE**, en la Ley Notarial de Misiones – Ley 1 N° 18 (antes 3743) que regula tanto el acceso a la función notarial como la responsabilidad que implica el ejercicio de la misma, se dispone como la sanción más grave ante irregularidades en el ejercicio: la destitución del cargo, perdiendo en consecuencia el notario la FE PUBLICA de la cual estaba investido y la cancelación de la matrícula con la respectiva vacancia del registro en caso de tratarse de un escribano titular, procediéndose al secuestro de los protocolos correspondientes;

**QUE**, en relación a la labor registral y al procedimiento inscriptorio y haciendo un análisis integral del ordenamiento jurídico vigente: cuando un notario es destituido, pierde así también la legitimación para rogar la actividad registral, quedando en cabeza de “quien tuviere interés en asegurar el derecho que se ha de registrar” la prosecución de los trámites de inscripción.-

**QUE**, en fecha 15 de Diciembre del año 2010 esta Dirección General ha recibido formal notificación de la sanción de “destitución” de la Notaria Olga Cristina BLADILO, titular del Registro Notarial N° 41, Matrícula Profesional N° 142, impuesta por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, en su carácter de Tribunal de Superintendencia del Notario mediante Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia de Misiones, de fecha 1 de abril de 2009.-

**QUE**, por todo lo expuesto y ante la situación particular suscitada con Exptes en trámite ante esta Dirección general de Escrituras autorizadas por la notaría de referencia, se hace necesario el dictado de un instrumento que determine el procedimiento a seguir en relación a los mismos;

**POR ELLO**  
**LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**INMUEBLE**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1:** ORDENAR a la Dirección de Inscripciones Reales realice INVENTARIO de los Exptes. en proceso de inscripción presentados por la Notaria Olga Cristina BLADILO, hasta entonces Titular del Registro Notarial N° 41, con asiento en esta Ciudad de Posadas, y su correspondiente calificación, según lo dispuesto por el ordenamiento jurídico de fondo.

**ARTICULO 2:** AUTORIZAR el retiro de los Exptes en trámite de inscripción, detallados en el inventario ut supra referenciado, a quienes acrediten ante esta Dirección General interés legítimo suficiente en asegurar el derecho que se ha de registrar y cumplimenten con el formulario que obra anexo a la presente.-

**ARTICULO 3:** NOTIFIQUESE a ambas Direcciones de esta Dirección General y a sus respectivos Departamentos a cargos, Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales, Superior Tribunal de Justicia, Fiscalía de Estado, Colegio Notarial de Misiones. Colegio de Abogados, Colegio de Agrimensores, y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial. Cumplido ARCHIVASE en la unidad sectorial de personal correspondiente.-

***RODRIGUEZ***

---

Anexo DTR 09/16

**SOLICITUD DE RETIRO DE DOCUMENTACIÓN**

Posadas-Misiones, ..... de ..... de 20....

Dirección General  
Reg de la Propiedad Inmueble  
Provincia de Misiones  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:



Por la presente, quienes suscriben \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**MANIFIESTAN:**

Que vienen por la presente a **RATIFICAR y CONFIRMAR** la **SOLICITUD de INSCRIPCION del EXPEDIENTE N° \_\_\_\_\_**, de **FECHA:** \_\_\_\_\_, correspondiente a la **ESCRITURA N° \_\_\_\_\_**, autorizada por la Escribana **OLGA CRISTINA BLADILO**, relativa al inmueble determinado registralmente como:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Inserinto en el Registro de la Propiedad Inmueble: \_\_\_\_\_

A tal fin, **AUTORIZAMOS:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, para realizar las gestiones, trámites y diligencias relativas al objeto de la presente y presentar, suscribir y retirar toda la documentación que fuese necesaria a los fines señalados.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

Anexo DTR 09/16

**SOLICITUD DE RETIRO DE DOCUMENTACIÓN**

Posadas –Misiones, a los \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_, a Solicitud de parte interesada y habiéndose acreditado ante esta Dirección General interés legítimo suficiente en asegurar el derecho que se ha de registrar según lo dispuesto por la Disposición Técnico Registral N° \_\_\_\_\_ publicada en Boletín Oficial N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, SE PROCEDE A AUTORIZAR el retiro del Expte N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, por la Sr/a \_\_\_\_\_.

**DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 10/2016**

POSADAS, Misiones, 11 de Noviembre de 2016.-

**DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 10/16.- PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA**

**VISTO**

**QUE**, Las modificaciones al Código Civil y Comercial introducidas por la Ley N° 26.994 aprobada por la Cámara de Diputados de la Nación el 1 de octubre de 2014 cuya vigencia se tornará operativa el 1 de agosto de 2015;

**QUE**, la actualización de determinadas materias contenidas en la ley de fondo hace evidente la necesidad de introducir modificaciones en la regulación de todos aquellos institutos que se vieron modificados;

**QUE**, con objetivo es brindar un mejor servicio respetuoso de los principios constitucionales reconocidos y que en la misma dirección tutele la seguridad jurídica; resulta fundamental llevar adelante una ordenación técnica en pos de adaptarla a futuras prácticas registrales;

**QUE**, el Artículo 9 de la Ley II N°4 (Antes Ley 391) establece: “La Dirección establecerá el trámite a seguir por la documentación presentada, indicando los requisitos formales para su registración, mediante disposiciones que serán compiladas en forma orgánica conjuntamente con la Ley y este Reglamento”;

**QUE**, en virtud de lo expuesto precedentemente resulta conveniente regular en un mismo instrumento normativo todas las modalidades referentes a esta materia reconociendo para cada una de ellas diferentes formularios que como anexo forman parte de la presente;

**POR ELLO,**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES,**

**DISPONE:**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**TÍTULO I**

**AFECTACIÓN**

**Artículo 1°.-**La Afectación, Modificación y/o Desafectación al régimen de Protección a la Vivienda podrá Instrumentarse por Acta Administrativa ante este Registro, por Escritura Pública, o por Vía Judicial en los supuestos previstos legalmente, de conformidad con los requisitos establecidos en el TITULO II de la presente Disposición.-

**DE LA AFECTACION**

**Artículo 2°.-** Podrán solicitar la AFECTACION al régimen de Protección a la Vivienda, el o los titulares registrales en forma personal y/o por medio de apoderado con facultades y suficientes para dicha afectación, otorgado por escritura Pública.

**Artículo 3°.-**Podrá afectarse un inmueble destinado a Vivienda, es su totalidad o hasta una parte de su valor. Para este último caso, se recomienda expresar el valor de afectación en porcentajes o números fraccionarios.-

**Artículo 4°.-**Asimismo podrá afectarse un inmueble en el que se desarrolle por cuenta propia una actividad comercial, industrial o profesional siempre que, la superficie aplicada a la actividad sea menor que la aplicada a la Vivienda. De esta situación, deberá dejarse constancia en el instrumento de afectación.-

**Artículo 5°.-**Podrá afectarse un inmueble rural siempre que no exeda el valor de la unidad económica establecido por la normativa vigente. Se deberá dejar constancia de ello en el instrumento de afectación.-

**Artículo 6°.-**En todos los casos de afectación, deberá hacerse constar: que el inmueble se encuentra EDIFICADO o incluye MEJORAS DECLARADAS, según las constancias del INFORME CATASTRAL que se solicitara al efecto.

**Artículo 7°.-** La afectación debe ser solicitada por el o los titulares registrales. Si el inmueble está en condómino deberán solicitarla todos los cotitulares, sin ser requisito que entre ellos exista relación de parentesco.

**Artículo 8°.-** Si alguien resulta ser propietario único de dos o más inmuebles afectados a éste régimen, deberá optar por la subsistencia de uno sólo en ese carácter, dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días contados desde la publicación del presente disposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 244, último párrafo, del Código Civil y Comercial.-

**Artículo 9°.-**Pueden ser beneficiarios de la afectación:

- a. el propietario constituyente, su cónyuge, su conviviente, sus ascendientes o descendientes;
- b. en defecto de ellos, sus parientes colaterales dentro del tercer grado que convivan con el constituyente.

**Artículo 10°.-**En el acto constitutivo deberá acreditarse el vínculo existente entre constituyente/s y beneficiario/s. Según lo dispuesto en el Artículo 26 de la presente Disposición..

**Artículo 11°.-** El inmueble afectado al régimen deberá ser habitado por al menos uno de los beneficiarios. Se dejará constancia de ello en el acto constitutivo.

**Artículo 12°.-** Siendo la afectación al régimen de protección de vivienda, un acto meramente administrativo, a los efectos de su constitución NO SE

OTORGARÁN CERTIFICADOS DE DOMINIO, ello a mérito del artículo 23 de la Ley 17.801; debiendo en todo caso expedirse informe de DOMINIO a solicitud de funcionario autorizante.-

#### DE LA SUBROGACIÓN REAL

**Artículo 13°.-** La afectación se transmite a la vivienda adquirida en sustitución de la que estaba afectada y a los importes que la sustituyen en concepto de indemnización o precio conforme Artículo 248 del Código Civil y Comercial.

**Artículo 14°.-** En los supuestos previstos en el artículo anterior el título que se presente en el Registro de la Propiedad Inmueble deberá hacer expresa "reserva" de subrogar el beneficio.

**Artículo 15°.-** En el título de adquisición donde se pretenda hacer uso de la subrogación, deberán constar los datos de la constitución originaria y de su reserva.

#### AMPLIACIÓN DE LA AFECTACIÓN

**Artículo 16°.-** En los supuestos de ANEXIÓN O UNIFICACIÓN DE INMUEBLES, a los fines que proceda la ampliación de la afectación al régimen previsto, deberá dejarse expresa constancia en el instrumento a registrar de los datos de la afectación originaria y rogarse la ampliación de la protección al inmueble anexado o unificado.-

#### SUBSISTENCIA Y/O CONTINUIDAD DE LA AFECTACIÓN



**Artículo 17°.-** En los supuestos de donaciones, de Constituyentes a favor de Beneficiarios, donde el o los donantes se reserven el usufructo, a los fines que proceda la subsistencia y/o continuidad del régimen, deberá dejarse expresa constancia, de los datos de afectación originaria y rogarse la subsistencia y/o continuidad del régimen de la Protección de la Vivienda.-

#### **DE LA MODIFICACION**

**Artículo 18°.-** Podrán solicitar la MODIFICACION, por incorporación o baja Beneficiarios al régimen de Protección de la Vivienda, el o los Constituyentes, en forma personal y/o por medio de apoderado con facultades, expresas y suficientes para dicha modificación, otorgada en escritura Pública.

#### **DE LA DESAFECTACION**

**Artículo 19°.-** Podrá solicitar la DESAFECTACION al régimen de Protección de la Vivienda las personas que enumera el Artículo 255 del Código Civil y Comercial, en forma personal y/o por medio de apoderado con facultades, expresas y suficientes para dicha modificación, otorgada en escritura Pública.

#### **DESAFECTACIÓN PARCIAL OBJETIVA**

**Artículo 20°.-** En caso de modificación del estado parcelario por subdivisión, se deberá consignar en el Instrumento a publicar sobre que parcela se mantiene la afectación.

**Artículo 21°.-** Si la desafectación es parcial, se deberá indicar sobre qué porcentaje se mantiene la misma.

**Artículo 22°.-** En ambos supuestos, la naturaleza del acto consignará "Desafectación parcial objetiva".

#### **DESAFECTACIÓN PARCIAL SUBJETIVA**

**Artículo 23°.-**En caso de que se disuelva y liquide la sociedad conyugal y el inmueble se adjudique en propiedad exclusiva a uno de los ex-cónyuges éste podrá disponer la desafectación parcial subjetiva.

**Artículo 24°.-**En el supuesto que habilita el artículo anterior, la naturaleza del acto consignará “Desafectación parcial subjetiva”.

## **TÍTULO II**

### **DE LA AFECTACIÓN POR ACTA**

**Artículo 25°.-** A los fines de solicitar la AFECTACIÓN AL REGIMEN DE PROTECCION DE LA VIVIENDA mediante Acta Administrativa, el solicitante deberá completar el Formulario de Solicitud de Protección de la Vivienda; el cual tiene naturaleza de Declaración Jurada, con los datos que se detallan a continuación y rubricar el mismo en forma personal ante el Jefe de Mesa de Entradas y Salidas de esta Dirección y/o funcionario público autorizado por la Dirección General del Registro:

**DATOS DEL INMUEBLE:** determinación registral del inmueble con su respectivos datos de inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble (Folio Real Matricula y Departamento o Tomo-Folio-Finca)

**CONSTITUYENTE/S:** apellido/s y nombre/s, DNI del Constituyentes, C.U.I.T o C.U.I.L, domicilio y Estado Civil.-

**SOLTERO:** apellido/s y nombre/s de ambas partes.

**CASADO:** orden de nupcias, apellido/s y nombre/s del cónyuge, DNI del cónyuge.

**CONVIVIENTE:** apellido/s y nombre/s del conviviente, DNI del conviviente.

**VIUDO/DIVORCIADO:** orden de nupcias.

**BENEFICIARIOS:** Apellido/s y nombre/s, tipo y número de documento de identidad, C.U.I.T o C.U.I.L, nacionalidad, vínculo familiar con el constituyente (si correspondiere).

**OTRAS MANIFESTACIONES:** En caso de ser necesario dejar constancia en el mismo de toda aclaración que se desee informar.

**Artículo 26°.-** Se deberá acompañar a la solicitud de afectación, la documentación que se enuncia a continuación:

- 1) TITULO DE PROPIEDAD ORIGINAL
- 2) INFORME CATASTRAL ACTUALIZADO
- 3) A LOS FINES DE ACREDITAR EL VINCULO DEL CONSTITUYENTE CON LOS BENEFICIARIOS:
  - a) **Cónyuge:** Acta de matrimonio o libreta de familia. (ORIGINAL Y COPIA)
  - b) **Conviviente:** Convivencia Inscripta: Acta de Convivencia expedida por la Dirección del Registro de las Personas y/o la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas. (ORIGINAL Y COPIA)
  - c) **Hijo/s:** Partida de Nacimiento o Libreta de Familia del titular con nacimiento inscripto. (ORIGINAL Y COPIA)
  - d) **Padre y/o Madre:** Partida de Nacimiento del titular de dominio o Libreta de Familia del/los beneficiarios con el nacimiento del titular inscripto. (ORIGINAL Y COPIA)
  - e) **Hermano/s:** Partida/s de nacimiento de titular/es y beneficiario/s o libreta de familia de los padres con nacimientos inscriptos. (ORIGINAL Y COPIA)
  - f) **Tío/s:** Partida de nacimiento de titular/es, padre o madre del titular según corresponda y del beneficiario o libretas de familias respectivas. (ORIGINAL Y COPIA)

- g) **Sobrino/s:** Partidas de nacimiento de titular/es, beneficiario/s, padre o madre del/los beneficiario/s según corresponda o libretas de familia respectivas. (ORIGINAL Y COPIA)

### **DE LA MODIFICACIÓN POR ACTA**

**Artículo 27°.-** A los fines de solicitar la MODIFICACIÓN al Régimen de la Protección de la Vivienda, mediante Acta Administrativa, el solicitante deberá completar el Formulario de Modificación que al respecto disponga el Registro; el cual tiene naturaleza de Declaración Jurada, con los datos que se detallan a continuación y rubricar el mismo en forma personal ante el Jefe de Mesa de Entradas y Salidas de esta Dirección y/o funcionario público autorizado por la Dirección General del Registro:

**ANTECEDENTES:** Citar la inscripción de la afectación (Numero de Acta y/o Tomo Folio y año del Acta a modificar)

- **CONSTITUYENTE/S:** apellido/s y nombre/s, DNI del Constituyentes, C.U.I.T o C.U.I.L, domicilio y Estado Civil.-
  - **SOLTERO:** apellido/s y nombre/s de ambas partes.
  - **CASADO:** orden de nupcias, apellido/s y nombre/s del cónyuge, DNI del cónyuge.
  - **CONVIVIENTE:** apellido/s y nombre/s del conviviente, DNI del conviviente.
  - **VIUDO/DIVORCIADO:** orden de nupcias.
- **ALTA DE BENEFICIARIOS:** Apellido/s y nombre/s, tipo y número de documento de identidad, C.U.I.T o C.U.I.L, nacionalidad, vínculo familiar con el constituyente (si correspondiere).

- **BAJA DE BENEFICIARIOS:** Apellido/s y nombre/s, tipo y número de documento de identidad, C.U.I.T o C.U.I.L, nacionalidad, vínculo familiar con el constituyente (si correspondiere).

**OTRAS MANIFESTACIONES:** En caso de ser necesario dejar constancia en el mismo toda aclaración que se desee informar.

**Artículo 28°.-** Para el supuesto de que la modificación opere por alta de beneficiarios se deberá acompañar, la documentación que se enuncia en el artículo 26 de la presente. (ORIGINAL Y COPIA)

#### **DE LA DESAFECTACIÓN POR ACTA**

**Artículo 29°.-** A los fines de solicitar la DESAFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA mediante Acta Administrativa, el solicitante deberá completar el Formulario de Desafectación que al efecto disponga el Registro; el cual tiene naturaleza de Declaración Jurada, con los datos que se detallan a continuación y rubricar el mismo en forma personal ante el Jefe de Mesa de Entradas y Salidas de esta Dirección y/o funcionario público autorizado por la Dirección General del Registro:

**ANTECEDENTES:** Citar la inscripción de la afectación (Acta y/o Tomo Folio y año del Acta a Desafectar)

- **CONSTITUYENTE/S:** apellido/s y nombre/s, DNI del Constituyentes, C.U.I.T o C.U.I.L, domicilio y Estado Civil.-
- **SOLTERO:** apellido/s y nombre/s de ambas partes.
- **CASADO:** orden de nupcias, apellido/s y nombre/s del cónyuge, DNI del cónyuge.
- **CONVIVIENTE:** apellido/s y nombre/s del conviviente, DNI del conviviente.

- **VIUDO/DIVORCIADO:** orden de nupcias.
- **ASENTIMIENTO:** Si el constituyente está casado o vive en unión convivencial inscripta se requiere el asentimiento del cónyuge o del conviviente; si éste se opone, falta, es incapaz o tiene capacidad restringida, la desafectación será autorizada judicialmente. ( se tiene en cuenta el estado civil del constituyente al momento de la afectación).
- **DATOS DEL INMUEBLE:** (desafectación parcial objetiva) Determinación registral del inmueble que mantiene la afectación con sus datos en el Registro de Propiedad de Inmueble (Folio Real Matricula y Departamento Tomo-Folio-Finca).
- **BAJA DE TITULARES:** (desafectación parcial subjetiva) apellido y nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, DNI del titular, CUIT/CUIL, estado civil y domicilio.

**OTRAS MANIFESTACIONES:** En caso de ser necesario dejar constancia de toda aclaración que se desee informar.

#### **DE LA CERTIFICACIÓN, LEGALIZACIÓN Y REGISTRACIÓN**

**Artículo 30°.-** La documentación a presentar por extranjeros deberá estar traducida (de corresponder) y Legalizada y/o deberá exhibir Apostilla y/o habilitada conforme la normativa vigente.

**Artículo 31°.-** Una vez recopilada toda la documentación deberá presentarse la misma en el Registro para su análisis. De no haber observaciones, se procederá al otorgamiento de un turno para la AUDIENCIA DE AFECTACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O DESAFECTACIÓN al régimen, al cual deberán comparecer el o los Titulares o sus Cónyuges o Convivientes, en los casos que corresponda, en forma personal y/o por medio de apoderado con facultades expresas y suficientes para dicho acto otorgado en escritura pública.

**Artículo 32°.-** La presente disposición entrará en vigencia a partir del día hábil posterior a su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 33°.-** Con la entrada en vigencia de la presente déjese sin efecto las Disposiciones Técnico Registrales: N° 28/12 de fecha 01 de Junio de 2012: de valores y montos para la afectación de Bien de Familia; N° 60/12 de fecha 13 de Agosto de 2012: y N° 83/12 de fecha 11 de Octubre de 2012: ambas de subrogación real; N° 106/12 de fecha 05 de Diciembre de 2012: subsistencia y/o continuidad del bien de familia y 47/15 de fecha 06 de Octubre de 2015: derecho de vivienda.-

**Artículo 34°.-** En todo lo que no estuviere previsto en esta Disposición, se estará a lo dispuesto en los Artículos 244 a 256 del Código Civil y Comercial, Ley N° 26.994.

**Artículo 35°.-**Apruébense los Formularios “F8- Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda”; F9- Modificación al Régimen de Protección de la Vivienda”; y F10- Desafectación al Régimen de Protección de la Vivienda”; que obran ANEXO a la presente:

**Artículo 36°.-** Notifíquese a todas las Secciones de esta Dirección General. Elévese a conocimiento del Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad. Póngase en conocimiento del Señor Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia y del Señor Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia por nota de estilo. Remítase por nota de estilo al Boletín Oficial solicitando su publicación. Cumplido regístrese. Archívese.



**AFECTACION AL REGIMEN DE PROTECCION DE LA VIVIENDA**  
**ART. 244 A 256 (CODIGO CIVIL Y COMERCIAL)**  
**(DECLARACIÓN JURADA)**

**F8**

Posadas-Misiones, ..... de ..... de 20....

Dirección General  
Registro de la Propiedad Inmueble  
Provincia de Misiones  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Quienes suscriben: en calidad de Titular/es de inmueble y

**Constituyente/s:**

1) APELLIDO Y NOMBRE:		HABITA EL INMUEBLE:	
.....		SI NO	
NACIONALIDAD:	TIPO Y N° DE DOCUMENTO:	CUIT/CUIL:	
.....	.....	.....	
ESTADO CIVIL:	NUPCIAS:	OTROS DATOS	
.....	.....	.....	
2) APELLIDO Y NOMBRE:		HABITA EL INMUEBLE:	
.....		SI NO	
NACIONALIDAD:	TIPO Y N° DE DOCUMENTO:	CUIT/CUIL:	
.....	.....	.....	
ESTADO CIVIL:	NUPCIAS:	OTROS DATOS	
.....	.....	.....	

Por medio del presente, SOLICITA/N se fije AUDIENCIA DE AFECTACIÓN al Régimen de Protección a la Vivienda, regulado en los arts. 244 al 256 del Código Civil y Comercial de la Nación, en relación al inmueble determinado como:

DATOS REGISTRALES	MATRÍCULA	DEPTO.	TOMO	FOLIO	FINCA
	.....	.....	.....	.....	.....
	Inmueble _____				
Partida Inmobiliaria: _____					

A cuyos fines DECLARA/N BAJO JURAMENTO DE LEY que:

a) Designan como BENEFICIARIO/S a quienes a continuación se detallan:

1) APELLIDO Y NOMBRE:		HABITA EL INMUEBLE:	
.....		SI NO	
NACIONALIDAD:	TIPO Y N° DE DOCUMENTO:	CUIT/CUIL:	
.....	.....	.....	
ESTADO CIVIL:	NUPCIAS:	OTROS DATOS	
.....	.....	.....	
2) APELLIDO Y NOMBRE:		HABITA EL INMUEBLE:	
.....		SI NO	
NACIONALIDAD:	TIPO Y N° DE DOCUMENTO:	CUIT/CUIL:	
.....	.....	.....	
ESTADO CIVIL:	NUPCIAS:	OTROS DATOS	
.....	.....	.....	





**AFECTACION AL REGIMEN DE PROTECCION DE LA VIVIENDA**  
**ART. 244 A 256 (CODIGO CIVIL Y COMERCIAL)**  
**(DECLARACIÓN JURADA)**

**F8**

3) APELLIDO Y NOMBRE:		HABITA EL INMUEBLE:	
.....		SI NO	
NACIONALIDAD:	TIPO Y N° DE DOCUMENTO:	CUIT/CUIL:	
.....	.....	.....	
ESTADO CIVIL:	NUPCIAS:	OTROS DATOS	
.....	.....	.....	

b) QUE NO se encuentra/n acogido/s, o tramitando otra Afectación al Régimen de Protección a la Vivienda o al ex Régimen de Bien de Familia en esta ni en otra jurisdicción.-

c) QUE La afectación del inmueble se produce en forma (marcar con una cruz la opción que corresponda)

- TOTAL
- PARCIAL sobre el Porcentaje \_\_\_\_\_ % o Fracción \_\_\_\_\_.

d) QUE fue puesto en conocimiento que: en caso de tratarse de un inmueble en el cual se desarrolla una actividad Comercial / Industrial / Profesional, el porcentaje afectado a dicha actividad no podrá ser superior al ocupado efectivamente como vivienda familiar, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la legislación de fondo.

e) QUE fue puesto en conocimiento que: en caso de tratarse de un inmueble rural, el mismo no podrá exceder el valor de unidad económica, determinado por la Dirección General de Catastro de Misiones.

f) QUE se adjunta a la presente como documentación:

- Título de propiedad y copia
- DNI y copia de constituyentes y beneficiarios
- Acta de Matrimonio y/o Convivencia
- Certificado Catastral
- Anexo
- Otros: \_\_\_\_\_

g) QUE fija como vía de contacto ..... a los fines de notificarle fehacientemente la fecha de audiencia.

h) QUE fue puesto en conocimiento que: el día de la audiencia deben concurrir todos los titulares registrales con Documento Nacional de Identidad bajo pena de tenerse por desistida la misma.

DATOS DEL SOLICITANTE:	
Apellido y Nombre: .....	DNI: .....
CUIT/CUIL: .....	Carácter EN EL QUE ACTUA: .....
Domicilio: .....	



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL  
REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD INMUEBLE

*AFECTACION AL REGIMEN DE PROTECCION DE LA VIVIENDA  
ART. 244 A 256 (CODIGO CIVIL Y COMERCIAL)  
(DECLARACIÓN JURADA)*

**F8**

Por la presente se deja constancia que en el día de la fecha, siendo las ..... hs. se procedió a notificar al/los interesado/s a la vía de contacto declarado, la fijación de la audiencia en día ..... a las ..... hs. Que es todo.-



**MODIFICACIÓN DEL REGIMEN DE PROTECCION DE LA VIVIENDA**  
**ART. 244 A 256 (CODIGO CIVIL Y COMERCIAL)**  
**(DECLARACIÓN JURADA)**

**F9**

Posadas-Misiones, ..... de ..... de 20....

Dirección General  
 Registro de la Propiedad Inmueble  
 Provincia de Misiones  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Por the presente, quienes suscriben: en calidad de Titular/es de inmueble y Constituyente/s:

1) APELLIDO Y NOMBRE:		HABITA EL INMUEBLE:	
.....		SI NO	
NACIONALIDAD:	TIPO Y N° DE DOCUMENTO:	CUIT/CUIL:	
.....	.....	.....	
ESTADO CIVIL:	NUPCIAS:	OTROS DATOS	
.....	.....	.....	
2) APELLIDO Y NOMBRE:		HABITA EL INMUEBLE:	
.....		SI NO	
NACIONALIDAD:	TIPO Y N° DE DOCUMENTO:	CUIT/CUIL:	
.....	.....	.....	
ESTADO CIVIL:	NUPCIAS:	OTROS DATOS	
.....	.....	.....	

Por medio del presente, SOLICITA/N se fije AUDIENCIA DE MODIFICACIÓN del Régimen de Protección a la Vivienda, anotado en dicho Registro de la Propiedad inmueble al:

	ACTA	TOMO	FOLIO	FECHA
<b>Protocolo de Vivienda</b>				

En relación al inmueble determinado como:

DATOS REGISTRALES	MATRÍCULA	DEPTO.	TOMO	FOLIO	FINCA
	Inmueble _____				
Partida Inmobiliaria: _____					

A cuyos fines DECLARA/N BAJO JURAMENTO DE LEY que:

a) Modifican la nómina de BENEFICIARIO/S, en base al siguiente detalle:

1) APELLIDO Y NOMBRE:		HABITA EL INMUEBLE:	
.....		SI NO	
NACIONALIDAD:	TIPO Y N° DE DOCUMENTO:	CUIT/CUIL:	
.....	.....	.....	
ESTADO CIVIL:	NUPCIAS:	MODIFICACIÓN	
.....	.....	<input type="checkbox"/> INCORPORAR <input type="checkbox"/> DAR DE BAJA	



**F9**

**MODIFICACIÓN DEL REGIMEN DE PROTECCION DE LA VIVIENDA**  
**ART. 244 A 256 (CODIGO CIVIL Y COMERCIAL)**  
**(DECLARACIÓN JURADA)**

2) APELLIDO Y NOMBRE:		HABITA EL INMUEBLE:	
.....		SI NO	
NACIONALIDAD:	TIPO Y N° DE DOCUMENTO:	CUIT/CUIL:	
.....	.....	.....	
ESTADO CIVIL:	NUPCIAS:	MODIFICACIÓN	
.....	.....	<input type="checkbox"/> INCORPORAR <input type="checkbox"/> INCORPORAR	
3) APELLIDO Y NOMBRE:		HABITA EL INMUEBLE:	
.....		SI NO	
NACIONALIDAD:	TIPO Y N° DE DOCUMENTO:	CUIT/CUIL:	
.....	.....	.....	
ESTADO CIVIL:	NUPCIAS:	MODIFICACIÓN	
.....	.....	<input type="checkbox"/> INCORPORAR <input type="checkbox"/> INCORPORAR	

b) QUE se adjunta a la presente como documentación:

- Título de propiedad y copia                       Otros: \_\_\_\_\_
- DNI y copia de beneficiarios                      \_\_\_\_\_
- Anexo    \_\_\_\_\_

c) QUE se fija como vía de contacto ..... a los fines de notificarle fehacientemente la fecha de audiencia.

d) QUE fue puesto en conocimiento que: el día de la audiencia deben concurrir todos los titulares registrales con Documento Nacional de Identidad bajo pena de tenerse por desistida la misma.

DATOS DEL SOLICITANTE: Apellido y Nombre: ..... DNI: ..... CUIT/CUIL: ..... Carácter EN EL QUE ACTUA: ..... Domicilio: .....
---



***MODIFICACIÓN DEL REGIMEN DE PROTECCION DE LA VIVIENDA***  
***ART. 244 A 256 (CODIGO CIVIL Y COMERCIAL)***  
***(DECLARACIÓN JURADA)***

**F9**

Por la presente se deja constancia que en el día de la fecha, siendo las ..... hs.  
se procedió a notificar al/los interesado/s a la vía de contacto declarado, la fijación de la  
audiencia en día ..... a las ..... hs. Que es todo.-



**DESAFECTACION AL REGIMEN DE PROTECCION DE LA VIVIENDA  
ART. 244 A 256 (CODIGO CIVIL Y COMERCIAL)  
(DECLARACIÓN JURADA)**

**F10**

b) QUE se adjunta a la presente como documentación:

- Título de propiedad y copia
- Anexo
- Otros \_\_\_\_\_

c) QUE fija como vía de contacto ..... a los fines de notificarle fehacientemente la fecha de audiencia.

d) QUE fue puesto en conocimiento que: el día de la audiencia deben concurrir todos los titulares registrales con Documento Nacional de Identidad bajo pena de tenerse por desistida la misma.

DATOS DEL SOLICITANTE:	
Apellido y Nombre: .....	DNI: .....
CUIT/CUIL: ..... Carácter EN EL QUE ACTUA: .....	
Domicilio: .....	

Por la presente se deja constancia que en el día de la fecha, siendo las ..... hs. se procedió a notificar al/los interesado/s a la vía de contacto declarado, la fijación de la audiencia en día ..... a las ..... hs. Que es todo.-



**DESAFECTACION AL REGIMEN DE PROTECCION DE LA VIVIENDA**  
**ART. 244 A 256 (CODIGO CIVIL Y COMERCIAL)**  
**(DECLARACIÓN JURADA)**

**F10**

Posadas-Misiones, ..... de ..... de 20....

Dirección General  
Registro de la Propiedad Inmueble  
Provincia de Misiones  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Quienes suscriben: en calidad de Titular/es de inmueble y

**Constituyente/s:**

1) APELLIDO Y NOMBRE:		HABITA EL INMUEBLE:
.....		SI NO
NACIONALIDAD:	TIPO Y N° DE DOCUMENTO:	CUIT/CUIL:
.....	.....	.....
ESTADO CIVIL:	NUPCIAS:	OTROS DATOS
.....	.....	.....
2) APELLIDO Y NOMBRE:		HABITA EL INMUEBLE:
.....		SI NO
NACIONALIDAD:	TIPO Y N° DE DOCUMENTO:	CUIT/CUIL:
.....	.....	.....
ESTADO CIVIL:	NUPCIAS:	OTROS DATOS
.....	.....	.....

Por medio del presente, SOLICITA/N se fije AUDIENCIA DE DESAFECTACIÓN al Régimen de Protección a la Vivienda, anotado en dicho Registro de la Propiedad Inmueble al:

	ACTA	TOMO	FOLIO	FECHA
<b>Protocolo de Vivienda</b>				

En relación al inmueble determinado como:

DATOS REGISTRALES	MATRÍCULA	DEPTO.	TOMO	FOLIO	FINCA
	Inmueble _____				
Partida Inmobiliaria: _____					

A cuyos fines DECLARA/N BAJO JURAMENTO DE LEY que:

- a) QUE la desafectación del inmueble se produce en forma (marcar con una cruz la opción que corresponda)
- TOTAL
- PARCIAL sobre el Porcentaje \_\_\_\_\_% o Fracción \_\_\_\_\_.

**RODRIGUEZ**

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS  
Y REDES DE COMUNICACIÓN  
DISPOSICIÓN N° 162**

POSADAS, 10 de Noviembre de 2016.-

VISTO: El “Expediente N° 3405-957-16 Registro de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación s/ ACTA DE INFRACCIÓN N° 003569 A VEHÍCULO PARTICULAR DOM TGA 735 (MINIBUS)”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs 1 obra Acta de infracción N° 003569, confeccionada el día 8 de Noviembre de 2016 a las 09.00 hs. en la localidad de San Pedro sobre la Ruta Provincial N° 14, Km. 1064, provincia de Misiones, en la que los inspectores Rubén Darío Marcos, Ricardo Omar Galeano y Marcos Damián Dowbusz, constatan que la Unidad Vehicular Dominio TGA 735, conducido por el Sr. Abel Rojas, Documento Nacional de Identidad N° 25.409.722, con domicilio en Ruta N° 14 Km. 1342 Gramado, de la localidad de San Pedro, Misiones, realiza el servicio de Transporte de Obreros desde SAN PEDRO hasta GOBERNADOR VIRASORO, provincia de Corrientes, sin habilitación de la Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación;

QUE, a fs. 3 obra el descargo de Miguel Alberto Celiz, Documento Nacional de Identidad N° 16.501.973, apoderado de la Empresa FORESTAL SAN FRANCISCO S.R.L. a fs. 4, dentro del plazo que establece el Artículo 89 ss y cc de la Ley I - N° 89 del Digesto Jurídico y el Artículo 140 del Decreto N° 2915/57 Reglamentario de la Ley X - N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57);

QUE, del descargo producido el día 9 de Noviembre del corriente año a las 09.20 hs., surge que el vehículo de referencia, realizaba servicio de Transporte de Obreros, sin contar con la habilitación correspondiente, siendo ésta una modalidad de transporte especial que requiere un análisis de factibilidad y conveniencia, a conceder por la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación;

QUE, analizadas las presentes actuaciones, y dado que del descargo efectuado por el apoderado de la Empresa que presta Servicio de Transporte Obrero, surge el reconocimiento de la infracción constatada en el Acta N° 003569 que dio inicio a este Expediente, y conforme a lo previsto por Decreto N° 1752/13 reglamentario del Decreto N° 79/80, que aprueba la Reglamentación del Servicio Especial de Transporte Obrero y Escolar y/o Social en su Anexo I, y conforme a lo previsto por los Artículos. 5 y 141 inc. 10 del Decreto N° 2915/57 reglamentario de la Ley X - N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57) respecto a la prestación de servicio con vehículo no habilitado, estimo pertinente la aplicación de una multa por el importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500);

QUE, así opina el Departamento Jurídico.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS  
Y REDES DE COMUNICACIÓN

**DISPONE:**

**ARTÍCULO N° 1:** APLÍCASE a la Empresa “FORESTAL SAN FRANCISCO S.R.L.” una multa por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), por prestar Servicio de Transporte de Pasajeros con vehículo no habilitado por la Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación.-

**ARTÍCULO N° 2:** REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese a la Empresa “FORESTAL SAN FRANCISCO S.R.L.” y tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del organismo. Cumplido. ARCHÍVESE.-

**KEGLER**



## SEGUNDA SECCIÓN

### SOCIEDADES

#### DAGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: “EXPTE. 159/2016. DAGO S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS Y DESIGNACIÓN DE GERENTE”.-

RAZON SOCIAL: “DAGO S.R.L. Inscripta en el Registro Público bajo el N° 56 Folio 278/285 del Libro N° 2 del año 2010 Domicilio Social (dirección de la sede): Ruta 12 km 5y medio N° 8338. Posadas – Misiones.-

#### 1. CESION DE CUOTAS SOCIALES

CEDENTES: 1) KISIEL, JAVIER ADRIÁN, argentino, nacido el 16/12/1971, D.N.I. 22.493.324, soltero de profesión comerciante, domiciliado en el Barrio Nordeste de Puerto Esperanza Misiones; 2) MAZO, CARINA LORENA, argentina, nacida el 24/11/1983, D.N.I. 30.381.451, soltera de profesión comerciante, domiciliada en Barrio A 3-2 Mzna. 12 Casa 21 de Posadas Misiones.-

CESIONARIA: 1) LANGE, NANCY ESTER, argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, nacida el 01/04/1973, DNI 23.354.010, domiciliada en Sarmiento 1303 de Posadas, provincia de Misiones. Dicha cesión de cuotas sociales se registrará de la siguiente manera: 1) El señor KISIEL, JAVIER ADRIÁN socio poseedor de 90 cuotas sociales de un valor nominal \$100 cada una, que representa el 15% del capital social de la firma DAGO S.R.L. CEDE, VENDE y TRANSFIERE la cantidad de 90 cuotas sociales que posee de la empresa “DAGO S.R.L.”, como así también la proporción de los aportes irrevocables a la señora LANGE, NANCY ESTER por el monto total de \$ 10.000; 2) La señora MAZO, CARINA LORENA socia poseedora de 90 cuotas sociales de un valor nominal \$ 100 cada una, que representa el 15% del capital social de la firma DAGO S.R.L. CEDE, VENDE y TRANSFIERE la cantidad de 90 cuotas sociales que posee de la empresa DAGO S.R.L., como así también la proporción de los aportes irrevocables a la señora LANGE, NANCY ESTER por el monto total de \$ 10.000; 3) El valor de la transacción será de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) que la cesionaria abonará en el momento de firmar el contrato de cesión ante el escribano que certificará la firma y que el acto se desarrolló de acuerdo a las leyes y marcos legales vigentes, sirviendo dicho contrato de Cesión de cuotas como suficiente recibo de pago. 4) Los derechos y obligaciones de la señora LANGE, NANCY ESTER comienzan a partir de la firma del contrato de cesión de cuotas sociales. El señor socio GONZÁLEZ, ÁNGEL DANIEL presta su conformidad al presente acto. 5) La Sociedad DAGO S.R.L. queda conformada de la siguiente manera: a) SOCIO: GONZÁLEZ, ÁNGEL DANIEL, argentino, nacido el 25/04/1972, soltero, D.N.I. N° 22.655.942, de profesión comerciante, domiciliado en Sarmiento N° 1303 de la Ciudad de Posadas Misiones. Poseedor de 420 cuotas de un valor nominal de \$ 100 cada una. Titular del 70% del capital social; b) SOCIA: LANGE, NANCY ESTER, argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, nacida el 01/04/1973, D.N.I. 23.354.010, domiciliada en Sarmiento 1303 de Posadas, provincia de Misiones. Poseedora de 180 cuotas de un valor nominal de \$ 100 cada una. Titular del 30% del capital social.-

2. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO SOCIAL DE DAGO S.R.L.: En la ciudad de Posadas Provincia de Misiones, a los 10 días del mes de Mayo de 2016, comparecen los Señores GONZALEZ ANGEL DANIEL, argentino nacido el 25 de Abril del año 1972, D.N.I. N° 22.655.942, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sarmiento N° 1303 de Posadas, Misiones y la Señora LANGE, NANCY ESTER, argentina nacida el 01 de Abril de 1973, D.N.I. N° 23.354.010, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Sarmiento N° 1303 de Posadas, Misiones, todas personas mayores, capaces y expresan que resuelven realizar la modificación de la cláusula QUINTA del Contrato de Constitución de DAGO S.R.L. de fecha 24 de Septiembre del año 2008, quedando de esta manera:

CLAUSULA QUINTA: Representación y Administración: La sociedad será representada, dirigida y administrada por uno o más gerentes quienes podrán ser socios o no, los mismos serán designados por Acta de Reunión de Socios y permanecerán en sus funciones por el plazo de tres (3) años, pudiendo ser reelectos indefinidamente o removidos por igual instrumento. El Gerente en ejercicio de la representación social podrá realizar toda clase de actos y contratos autorizados por la ley, en forma indistinta con la sola limitación de no comprometer a la Sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, pudiendo por lo tanto comprar muebles, artículos y mercaderías en general, contraer y conceder préstamos, ceder, adquirir derechos y acciones, otorgar poderes generales y especiales, administrar bienes de otros, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos nacionales, provinciales, mixtos, municipales y particulares del país o del extranjero. Aclarando que la enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa. Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos cuando así lo establezca la reunión de so-

cios, en el momento en que lo crea necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en dicha reunión.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. Posadas, 11 de Noviembre de 2016. Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretaria.-

PP96831 \$ 395,00 V14325

#### IAMIP-MEDISUR SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público sito en Av. Santa Catalina N°1735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados “EXPTE. N° 309, S/ INSCRIPCIÓN EN REGISTRO PÚBLICO S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, POR ACTA DE ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA, DE FECHA 20/11/2015, DE LA EMPRESA IAMIP-MEDISUR S.A.”, donde por mayoría, se procede a la Designación de nuevos miembros Titulares y Suplentes de Directorio y de la Sindicatura de IAMIP-MEDISUR S.A. por cumplimiento de mandatos de los actuales. Habiéndose tratado la necesidad de mantener formalmente el directorio y luego de un intercambio de opiniones, se resuelve designar como miembros titulares del Directorio a:

Director Titular: Dr. ALBERTO JULIO MEIER.-

Director Titular: Dr. DIEGO ROMUALDO HUGO ROSCISZEWSKI

como miembros Suplentes del Directorio a: Director Suplente: Dr. DOMINGO UBALDO ASTRADA.-

Director Suplente: Dr. RUBÉN H. BELTRAMI.-

como miembros de la Sindicatura a: Síndico Titular: Dr. NICOLÁS MATÍAS HORIANSKI.-

Síndico Suplente: Cdor. ROBERTO D'AMATO.-

Quedando conformado el Directorio de la Empresa de la siguiente forma:

Presidente del Directorio: Dr. ALBERTO J. MEIER.-

Director Titular: Dr. DIEGO R. H. ROSCISZEWSKI.-

Director Suplente: Dr. DOMINGO UBALDO ASTRADA.-

Director Suplente: Dr. RUBÉN H. BELTRAMI.-

Y la sindicatura queda conformada de la siguiente manera: Síndico Titular: Dr. NICOLÁS MATÍAS HORIANSKI; Síndico Suplente: Cdor. ROBERTO D'AMATO.-

Inscripto N° 10 - folio 39/52 - Libro N°1/1996 de S.A. - Fs. 29 EXPTE N° 80/96 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. 13/03/1996.-

DOMICILIO DE LA SEDE: RIVADAVIA 1969 Posadas.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. Posadas, 10 de Noviembre de 2016. Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretaria.-

PP96836 \$ 150,00 V14325

## EDICTOS

EDICTO El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Misiones y Bolivia de Oberá Misiones, a cargo de S.S. Dra. Teresa Del Carmen Hedman, Secretaría Única, hace saber por cinco días, en los autos caratulados, “EXPTE. 470/2005 CETICOM S.R.L. S/CONCURSO

PREVENTIVO”, que se ha resuelto: “Declarar la quiebra de CETICOM S.R.L “en liquidación”, C.U.I.T. 30-65424289-1 con domicilio social en el lote 27 Sección 7, Campo Viera, Departamento de Oberá, Misiones”. Síndico interviniente Cr. Diego Rolando Villamayor, con domicilio en Gobernador Barreyro N° 705 1° Piso, Oberá. ... “Intimar a la fallida y a los terceros que po-

sean bienes y documentación de aquella para la entrega al Síndico” ... “Intimar a la fallida para que ponga sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta, para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al Síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera” ... “Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse” ... “Fijar el día 03 de febrero de 2017 como fecha tope hasta la cual los acreedores posteriores al concurso preventivo deberán presentar al Síndico todas las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes en domicilio Gobernador Barreyro 705 1° piso Oberá” ... “Fijar el día 07 de marzo de 2017 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos con el recálculo de los ya verificados en el Concurso Preventivo frustrado, y para el Informe General el día 21 de abril del 2017”. Todo conforme lo dispuesto por resolución en los autos referidos. Oberá, Misiones, 08 de Noviembre de 2016. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP96758 \$ 725,00 E14321 V14325

EDICTO: Juzgado en lo Civil y Comercial N°5 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones sito en avenida Santa Catalina 1735, Segundo piso, Secretaría Única de la ciudad de Posadas, CITA por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROBERTO MACRI, D.N.I. N° 18.263.155, en autos caratulados: “EXPTE. N° 10043/2016 - MACRI, CARLOS ROBERTO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días. Posadas, 29 de Septiembre de 2.016. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP96799 \$ 105,00 E14323 V14325

EDICTO: El Juzgado de Primera instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Lavalle 2093, 2do. piso de Eldorado, Misiones en “EXPTE. N° 9610/2004 TALAVERA CECILIO CESAR S/ SUCESION”, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de TALAVERA CECILIO CESAR, D.N.I. 11.199.818 por el término de treinta días. Publíquense edictos por tres días. Eldorado, Mnes., 31 de Octubre de 2016. Fernando R. Echenique. Secretario.-

PP96801 \$ 90,00 E14323 V14325

EDICTO: Juzgado Civil Comercial N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735 2do. Piso, Posadas, Mnes., en “EXPTE. N° 56534/2016 IUILLERA NELIDA

LEOPOLDINA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a estar a derecho, a herederos y/o acreedores de NELIDA LEOPOLDINA IUILLERA, LC 9739670. Publíquese por 3 días. Posadas, 31 de Octubre de 2.016. Dra. Vanesa Guirland. Secretaria.-

PP96806 \$ 120,00 E14323 V14325

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 - planta baja de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a estar a derecho a herederos y/o acreedores de GUILLERMO ADOLFO BLUTHGEN, D.N.I. N° 10.431.429, en los autos caratulados “EXPTE. N° 101171/2016 BLUTHGEN GUILLERMO ADOLFO S/SUCESORIO”. Publíquese por tres días. Posadas, 03 de Noviembre de 2016. Dra. Vanessa A. Brandt. Secretaria.-

PP96809 \$ 105,00 E14323 V14325

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1731 Segundo Piso, de la Ciudad de Posadas a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, CITA a estar a derecho, por el término de TREINTA (30) días contados desde la última publicación, a acreedores y/o herederos del Sr. RICARDO ANDRES BRITZ D.N.I. N° 36.411.273 a comparecer en autos: “EXPTE. N° 108986/2016 BRITZ RICARDO ANDRES S/SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 24 de Octubre de 2016. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka Secretaria.-

PP96810 \$ 150,00 E14323 V14325

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 PB, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL CARLOS DAURA D.N.I. N° 7.981.084 en los autos caratulados: “EXPTE. N° 131582/2016 ANGEL CARLOS DAURA S/ SUCESION”. Publíquese por tres (3) días. Posadas, de Noviembre de 2016. Dr. Luis Sebastián Martínez. Secretario.-

PP96814 \$ 105,00 E14323 V14325

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3 a Cargo de la Dra. Georgina López Liva, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 2° Piso de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a estar a derecho a herederos y

acreedores de MONDO EDMUNDO GREGORIO, D.N.I N° 11.132.517 EN EL EXPTE. N° 11-5767/2016 MONDO EDMUNDO GREGORIO S/SUCESORIO. Publíquese por tres días. Posadas 15 de Noviembre de 2016. Dra. Nelly Raquel Alonzo. Secretaria.-

PP96813 \$120,00 E14324 V14326

EDICTO : El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Néliida Mirta S. De Menendez, Secretaría única de la Dra. Vanessa A. Brandt, sito en Avda. Santa Catalina 1735 - P. Baja, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta días (30) a los herederos y acreedores de CEFERINO CARDOZO, fallecido en Concepción de la Sierra, Dpto. Concepción, Misiones el 13 de Abril de 1982 y/o REGINA VALLEJOS, fallecida en Concepción de la Sierra, Misiones el 05 de Agosto de 1990, en los autos "EXPTE. N° 11891/2016 -CARDOZO CEFERINO Y VALLEJOS REGINA S/SUCESORIO Conexidad Solicitada en autos 9515/2008 CARDOZO VICENTE S/SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 15 de Noviembre de 2016. Dra. Vanessa A. Brandt. Secretaria.-

PP96815 \$210,00 E14324 V14326

EDICTO: Dra. Viviana Gamberale de Pérez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de la Ciudad de Posadas-Misiones, CITA y EMPLAZA por 5 días, a las personas que se consideren con derecho, sobre los lotes 3 y 4 provenientes de la subdivisión de los solares a, b y c de la Manzana 141 de Santa Ana Dpto. Candelaria Misiones, A fin de que tomen intervención en: "EXPTE. N° 7503/2013 AQUINO MARIANO ANDRÉS C/ LAFUENTE MARÍA ALICIA MAYORA Y/O QSCCD Y OTROS S/ USUCAPIÓN", bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Dra. Liliana Krauchuka. Secretaria.-

PP96817 \$ 70,00 E14324 V14325

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Misiones y Bolivia, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30), días, a los herederos y acreedores del Sr. ANTONIO CAYETANO MILETO para que se presente a estar a derecho en juicio "EXPTE. 76688/2016 MILETO ANTONIO CAYETANO S/ SUCESION". Publíquese por tres (3) días. Oberá, Mnes., 03 de Noviembre de 2016. Dra. Florencia O.

Panza. Secretaria.-

PP96828 \$ 90,00 E14324 V14326

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Fernando Marcelo A. Escalante, sito en Avda. Santa catalina N°.1735 2do piso, Secretaría Única a mi cargo, de Posadas,( Mnes.), CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a los Sres. PEDRO EVARISTO, JULIO ORLANDO, ELENA BEATRIZ y BUENAVENTURA todos de apellido BENÍTEZ, a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE. N° 731/2001 - BENITEZ PATRICIO S/ SUCESORIO. Publíquese por tres días. Posadas (Mnes.), 17 de Agosto de 2.016. Dra. Roxana Gladys González. Secretaria.-

PP96830 \$ 135,00 E14324 V14326

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaria N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta Ciudad, Posadas Misiones, 21 de Marzo de 2016. AUTOS Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO PARCIAL a favor del encartado PINTOS SILVIO ORLANDO, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de ROBO (Art. 164 del Código penal Argentino), que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el artículo 340 Inc. 1 y concordantes del C.P.P. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Dra. Carina Saucedo. Secretaria".-

SC14354 E14325 V14329

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, de la 2da. Circ. Judicial, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a FABIO ALBERTO AGUIRRE a comparecer a prestar declaración de imputado en la causa N° 106151/2015, en la que se ha dispuesto: Oberá, 09 de Noviembre de 2016. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado FABIO ALBERTO AGUIRRE, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado por hallarse acusado de FALSIFICACIÓN DE INSTRUMENTO PÚBLICO, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156 del Código Procesal Penal). Publíquese por (5) días. Oberá 09 de Noviembre de 2016. Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Juez. Dr. Eugenio Jesús

Bertoncini. Secretario”.-

SC17357 E14325 V14329

EDICTO: Por disposición de la Señora Presidente Dra. Lia Fabiola Bianco del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, en los autos caratulados “EXPEDIENTE N° 15.542/12 T.C. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 685/2012 - VERIFICACIÓN ADM. CONTABLE ART. 23° T.C. DE LA LEY I N° 3 MUNICIPALIDAD DE PUERTO LEONI”, ha recaído la siguiente providencia de figuración a Fs. 183, cuyas partes pertinentes dice: ///SADAS 11 de Nov. de 2.016.... Notifíquese por Edictos y por el término de cinco (5) días al Sr. JAVIER DOMINGO BRITZ (D.N.I. N° 22.977.299) del dictado de la Sentencia N° 562/2016 (Art.212 del R.I.A.A.T.C. y Art. 48 Ley I N° 3 Orgánica del T.C.). Publíquese. Posadas Secretaria Relatora, 15 de Noviembre de 2016. Fdo. Dr. Rafael Colombo secretario Relator.-

SC14358 E14325 V14329

EDICTO: El Juzgado De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría De Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P.B. CITA a la demandada ALVEZ ROSA - D.N.I. N° 18.292.483, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos “EXPTE. N° 2713/2014- PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ALVEZ ROSA S/ EJECUCIÓN FISCAL”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, (Mnes.)19 de Octubre de 2.016. Dr. Flavio Marino Morchio. Secretario.-

SC14359 E14325 V14326

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P.B. CITA al demandado Sr. LORENZO ACOSTA D.N.I. N° 12.468.841, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos “EXPTE. N° 13465/2012- PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ACOSTA LORENZO S/EJECUCIÓN FISCAL”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, (Mnes.), 03 de Octubre de 2016. Carlos Fabián Fleita. Secretario.-

SC14360 E14325 V14326

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P.B. CITA al demandado RAMIREZ ARANDA ADOLFO, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos “EXPTE. N° 7878/2010- PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ RAMIREZ ARANDA ADOLFO S/ EJECUCIÓN FISCAL”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, (Mnes.), 29 de Septiembre de 2016. Dr. Flavio Marino Morchio. Secretario.-

SC14361 E14325 V14326

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P.B. CITA al demandado SENEK MIGUEL ALBERTO, D.N.I. N° 14.911.598, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos “EXPTE. N° 14.823/2011 PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/SENEK MIGUEL ALBERTO S/ EJECUCIÓN FISCAL”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, (Mnes.), 13 de Septiembre de 2016. Dra. Patricia Lorena Piro Casals. Secretaria.-

SC14362 E14325 V14326

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P.B. CITA al demandado MARCELO EDGARDO PIRAGINO - D.N.I. N° 16.354.091, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos “EXPTE. N° 10207/2010- PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ PIRAGINO MARCELO EDGARDO S/EJECUCIÓN FISCAL”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, (Mnes.), 29 de Septiembre de 2016. Dr. Flavio Marino Morchio. Secretario.-

SC14363 E14325 V14326

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P.B. CITA a la demandada Sra. DENIZ RAMONA HAYDEE, D.N.I. N° 1.487.254, para que en el

término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos “EXPTE. 47900/2015 PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ DENIZ RAMONA HAYDEE S/ EJECUCIÓN FISCAL”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, (Mnes.), 27 de Octubre de 2016. Dra. Patricia Lorena Piro Casals. Secretaria.-

SC14364 E14325 V14326

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P.B. CITA al demandado BARRIOS RAMON ANGEL - D.N.I. N° 8.541.760, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos “EXPTE. N° 4537/2010-PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ BARRIOS RAMON ANGEL S/ EJECUCIÓN FISCAL”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, (Mnes.), 29 de Septiembre de 2016. Dr. Flavio Marino Morchio. Secretario.-

SC14365 E14325 V14326

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P.B. CITA a la demandada VALLEJOS FERNANDO LUIS, D.N.I. N° 17.150.237, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos “EXPTE. N° 7047/2011 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ VALLEJOS FERNANDO LUIS S/ EJECUCIÓN FISCAL”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, (Mnes.) de de 2.016. Dr. José Gustavo DAloia. Director Asuntos Jurídicos.-

SC14366 E14325 V14326

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso, CITA a la demandada SERVICIOS CITRICOLAS LUJAN S.R.L - C.U.I.T. N° 33-70756134-9, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos “EXPTE. N° 11455/2016-PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ SERVICIOS CITRICOLAS LUJAN S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, (Mnes.),

03 de Noviembre de 2016. Dr. José Palacio. Secretario.-

SC14367 E14325 V14326

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P.B. CITA a la demandada FORESTAL CRECER S.R.L. C.U.I.T N° 30-70939869-1, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos “EXPTE. N° 67760/2015- PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ FORESTAL CRECER SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, (Mnes.), 29 de Septiembre de 2016. Dr. Flavio Marino Morchio. Secretario.-

SC14368 E14325 V14326

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P.B. CITA a la demandada LOPEZ TERESITA DE JESÚS - D.N.I. N° 6.662.940, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos “EXPTE. N° 6569/2012 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ LOPEZ TERESITA DE JESUS Y OTRO/A S/ EJECUCIÓN FISCAL”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, (Mnes.), 29 de Septiembre de 2016. Dr. Flavio Marino Morchio. Secretario.-

SC14369 E14325 V14326

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 1824/16 Expediente N° 4108-C/2016, Reg. IPRODHA caratulado como: CALIS LUIS ARMANDO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. SECC. 1 - MZ. 126 - PARC. 02-2014 - B° 30 VIV. D/08 GDOR ROCA (ING. LAZARTE CONST.) GOBERNADOR ROCA.VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto la Resolución N° 894/2011, registro Directorio, de fecha 04/04/2011, por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: B° 30 VIV. D108 - GDOR. ROCA (ING. LAZARTE CONST.) - SECCION 1 - MZ. 126 - PARCELA 002 GOBERNADOR ROCA-MISIONES, al Sr. CALIS LUIS ARMANDO, D.N.I. N° 30.718.074.- ARTICULO 2°.- INTIMAR al Sr. CALIS LUIS ARMANDO, para que en el plazo de diez (10)

Días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Fdo. Directorio de IPRODHA.-

PP96759 A Pagar \$ 180,00 E14325 V14327

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1825/16 Expediente N° 10497-D/2.015 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "DORING EDITH ANDREA S/ OTORGAR UN PLAN DE FACILIDADES DE PAGO PARA PODER CANCELAR DEUDA - B° 20 VIV. ECONOMICAS 1°, - ELDORADO MZ D- MBK 17".- ARTICULO N° 1: REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudico la vivienda identificada como: "MZ. D MONOB. 17 - 20 VIV. ELDORADO ECONOM. 1° EN ELDORADO" al Sr. TORRES CIRILO D.N.I N° 16.294.088, y en consecuencia READJUDICAR la misma en su totalidad a favor de la Sra. DORING EDITH ANDREA D.N.I. N° 23.444.766 continuando con el plan de amortización de cuotas establecido; ARTICULO N° 2: FIRME que quede la presente instruir a la Dirección de informática a fin de excluir de la ficha de inscripción de la Sra. DORING EDITH ANDREA D.N.I N° 23.444.766, al Sr. TORRES CIRILO D.N.I N° 16.294.088; ARTICULO N° 3: INSTRUIR a la Dirección de Gestión De Recupero a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda, a nombre de la Sra. DORING EDITH ANDREA D.N.I. N° 23.444.766, continuando con el plan de pago establecido. Fdo. Directorio de IPRODHA.-

PP96760 A Pagar \$ 195,00 E14325 V14327

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. WITZEL TERESA: EXPTE. N° 07757-W-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - SECC. 0 - MBK 0 - ESC. 0 - 5 VIV. EL SOBERBIO MADERA- MNES.-
2. MARTINEZ RESELIN MARIA ELIZABET Y BRES JORGE ABEL: EXPTE. N° 06392-M-2014 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. - SECC. 5 - MZ. 160 - PARC. 01 - 2278 B° 60 VIV. D/08 SAN VICENTE I (MACEVA S.A.) SAN VICENTE.-
3. ALARCON CLAUDIO ANTONIO: EXPTE. N°

02035-T-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/ INTERVENCION DE ESTE ORGANISMO P/DAR DE BAJA DEL GRUPO FLIAR. P/ VIOLENCIA DE GENERO SR. ALARCON CLAUDIO ANTONIO - CHACRA 152- PDAS.-

4. TABARES ANGEL FERNANDO: EXPTE. N° 06864-T-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/ CAMBIO DE TITULARIDAD VIV. IDENTIF. COMO: EDIF. 11 DPTO AI - CHACRA 149 - PDAS.-

5. SANCHEZ GLORIA ARGENTINA: EXPTE. N° 07492-S-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. - SECC. 6 - MZ. 0158 - LOTE 0015 - 628 - B° 90 VIV. GARUPA CAT. A (NR) - (CALLE UBEÑA) GARUPA.-

6. LEIVA NELIDA BEATRIZ: EXPTE. N° 07629-L-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. POR INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS DE AMORTIZACION MZ. 11 - LOTE 17 - M.B. 151 - DPTO. 7274 - 100 VIV. POSADAS - CAT. A- (PRAT) LOC. POSADAS-PROVINCIA MISIONES.-

7. PALAMARA CHRISTIAN ANDRES Y/O OJEDA VIVIANA: EXPTE. N° 9223- P-2014 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: 000 PARC.: MON.: ESC.: 0 PISO: 0 DPTO: 0 1390- 40 VIVI. A-05 POSADAS. (FORESTAL LA RAMA) - POSADAS (MISIONES).-

PP96761 A Pagar \$ 285,00 E14325 V14327

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735 P.B. de la Ciudad de Posadas, en autos "EXPTE N° 28229/2015 SUMMIT DESARROLLOS S.A. C/ QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ USUCAPION" CITA y EMPLAZA a que comparezca a estar a derecho a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, determinado como Dpto. 04, Mun 59, Secc. 014, Ch. 124, Mz. 0012, Parcela 0001, Unidad Funcional 000000 Lotes 5 y 6 unificados, P.I. 17.725, por el termino de cinco (5) días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Ausentes. Publíquese edictos por el término de dos (2) días. Posadas, 08 de Noviembre de 2016. Carlos Fabián Fleita. Secretario.-

PP96832 \$ 140,00 E14325 V14326

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría N° Tres, 2da

Circunscripción Judicial sito en Avda. 25 de Mayo S/N, Aristóbulo del Valle, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN EDUARDO BROEMSER, D.N.I. N° 10.137.059 y ROSA ESTER MORINIGO, D.N.I. N° 11.145.349. “EXPTE. N° 99286/2016 RAMON EDUARDO BROEMSER Y ROSA ESTER MORINIGO S/ SUCESION AB INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días. Aristóbulo del Valle, Misiones 28 de Septiembre de 2016. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP96837 \$ 150,00 E14325 V14327

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría N° 2, 2da. Circ. Jud. sito en Avda. 25 de Mayo s/n, Aristóbulo del Valle, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA CLOTILDE ROTELA D.N.I. N° 4.537.577. “EXPTE. N° 90736/2016 ROTELA CLOTILDE RAMONA S/ SUCESION AB INTESTATO. Publíquese por tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones de de 2016. Dra. Chimiski Yanina. Secretaria.-

PP96838 \$ 150,00 E14325 V14327

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas hace saber por tres (3) días para su publicación por edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, que en los autos caratulados: “NOELIA BEATRIZ KUNZ S/ INC. REG. PUB - MARTILLERA - EXPTE 305/2016”, que la Srta. NOELIA BEATRIZ KUNZ, D.N.I. N° 33.217.279, con domicilio real en Calle 98 A N° 2.391 de la ciudad de Posadas, y legal en Perito Moreno N° 5.242 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, ha solicitado la inscripción en la matrícula como Martillero Publico y Corredor de Comercio. Registro Público de Comercio, Posadas, 15 de Noviembre de 2016. Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretaria.-

PP96839 \$ 150,00 E14325 V14327

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle San Lorenzo esquina San Martín planta alta, de la Ciudad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Pamela A. Barrios Caram Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Alejandra Carina Sviercz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de ARTURO

HALBERSTADT L.E. 7.586.214 y de VICTORINA SOSA D.N.I. N° 4.184.040, a fin que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, en autos: “EXPTE. N° 105608/2015 ARTURO HALBERSTADT Y SOSA VICTORINA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO”. Publíquese por tres días. Leandro N. Alem, Misiones, 02 de Noviembre de 2016. Dra. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP96840 \$ 195,00 E14325 V14327

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS LUGO, D.N.I. N° 2.585.380 (EXPTE. N°98289/16 ... S/ SUCESORIO). Publíquese un (1) día. Posadas, 25 de Octubre de 2016. Dr. Diego Martín Acuña. Secretario.-

PP96841 \$ 25,00 V14325

EDICTO: Por disposición de S.S., Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735 Planta Baja, de la ciudad de Posadas, hace saber por tres (3) días para su publicación por edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, que en los autos caratulados “EXPTE. N° 127964/2016 GREGORET ALEX MARCOS S/ INSCR. REG. PUBL. DE COMERCIO COMO MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO”, que el Sr. ALEX MARCOS GREGORET, D.N.I. N° 24.585.693, con domicilio real y legal en Chacra 152-Mz. A-S-1- casa 18 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, ha solicitado la inscripción en la matrícula como Martillero Público y Corredor de Comercio. Registro Público de Comercio. Posadas. Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretario.-

PP96842 \$ 210,00 E14325 V14327

EDICTO: Por disposición de S.S., Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735 Planta Baja, de la ciudad de Posadas, hace saber por tres (3) días para su publicación por edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, que en los autos caratulados “EXPTE. N° 127428/2016 SÁNCHEZ SERGIO JULIAN S/ INSCR. REG. PUBL. DE COMERCIO COMO MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO”, que el Sr. SERGIO



JULIAN SÁNCHEZ, DNI N° 27.299.010, con domicilio real y legal en Chacra 138-Manzana 6- casa 117 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, ha solicitado la inscripción en la matrícula como Martillero Público y Corredor de Comercio. Registro Público de Comercio. Posadas. Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretario.-

PP96843 \$ 210,00 E14325 V14327

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en la calle Av. Santa Catalina N° 1735, Piso 2° de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. Viviana Gamberale de Pérez, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante LILIA ODDONE, en los autos caratulados “EXPTE. N° 112748/2016 ODDONE LILIA S/ SUCESORIO” para que comparezcan a estar a derecho, publíquese por tres días. Posadas, 19 de Noviembre de 2016. Fdo. Dra. María Eugenia Pinelli Benítez. Secretaria.-

PP96844 \$ 120,00 E14325 V14327

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Viviana Gamberale de Pérez, por subrogación legal, Secretaria Única, CITA y EMPLAZA, por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. RUPERTO COLMAN, D.N.I. N° 93.500.754 y PETRONA MONGES, D.N.I. N° 5.884.478, a fin de que comparezcan a estar a derecho, y bajo apercibimiento de ley, en autos “EXPTE. N° 101.391/2016 - COLMAN RUPERTO Y MONGES PETRONA S/ SUCESORIO”. Publíquese por el término de tres días. Posadas, 11 de Noviembre del 2016. Dra. María Belén Bacigalupi. Secretaria.-

PP96845 \$ 135,00 E14325 V14327

EDICTOS: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, Cita por el término de cinco (5) días a los Sres. CLARA ELISA SHAW de LANUSSE, RUDECINDO ROCA, MARÍA TERESA ROCA de WATSON HUTTON y/o contra quien se considere con derechos sobre el inmueble descripto como: Lote Al proveniente de la subdivisión del lote 51- Lote 3\_lote 5- y lote 51 resto de los Lotes 8 - 10 y A, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Tomo 6 - Folio 212 - Finca 1217 - Departamento San Ignacio - Municipio San Ignacio - Campos de Roca; a comparecer a estar a derecho, en los autos: “EXPTE. N° 16045/2015 - BURGER

IVALDO C/ SHAW DE LANUSSE CLARA Y OTROS S/ USUCAPION”, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese dos (2) días. Posadas, (Mnes.), 28 de Octubre de 2.016. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP96846 \$ 130,00 E14325 V14326

EDICTO: Juzgado Civil Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735 2do. Piso, Posadas, Mnes., en “EXPTE. N° 30420/2016 MASCAGNI JOSE AMADEO Y D’ACHARY MARIA EMMA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a estar a derecho, a herederos y/o acreedores de JOSE AMADEO MASCAGNI, D.N.I. 3.562.702 y MARIA EMMA D’ACHARY, D.N.I. 9.972.698. Publíquese por 3 días. Posadas, 31 de Octubre de 2.016. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP96847 \$ 120,00 E14325 V14327

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE GRABOVIESKI D.N.I. N° 13.042.264 (EXPTE. N°85605/16 ... S/ SUCESORIO). Publíquese un (1) día. Posadas, 10 de Noviembre de 2016. Dr. Diego Martín Acuña. Secretario.-

PP96848 \$ 25,00 V14325

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2do. piso, de Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a estar a Derecho al Sr. AQUINO JULIO CESAR D.N.I. 21.709.346, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 344 del CPCCF y VF), en autos caratulados: “EXPTE. N° 9877/2012 RÍOS MARIELA YANINA ITATI PSHM GNS C/ AQUINO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”. Publíquese por 2 (dos) días. Posadas, 13 de Mayo de 2015. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP96849 \$ 100,00 E14325 V14326

## SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:  
RAMÓN DOS SANTOS

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia y Comercial

N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial hace saber por dos días en autos: "EXPTE. N° 7092/06 - MENDOZA JULIO CESAR S/ SUCESSION", que el Martillero Público Ramón Dos Santos, REMATARA el día 22 de Diciembre del corriente año a las 10,30 horas, en los Estrados del Juzgado, sito en la Avda. Santa Catalina N° 1.735 2° piso (Palacio de Justicia), Posadas, un inmueble determinado catastralmente como: Sec. 007 - Ch. 043 - Mz. 007 - Parc. 020 - P.I. N° 58.682 - Folio Real Matrícula N° 30.305 - Dpto. (04) - Municip. (059). Posadas Misiones. Dicho inmueble está situado sobre -la Avda. Lavalle al 1.553 casi Av. Leandro N. Alem - MEJORAS: Se trata, de una construcción de material con un (1) dormitorio en planta baja, cocina comedor piso alisado y planta alta, dos (2) dormitorios pisos cerámicos, un (1) baño habilitado y dos (2) en proyecto; una loza; con base aproximada para tres (3) pisos, puertas de chapas y madera, aberturas de aluminio y chapa, muros perimetrales y un pequeño patio de aproximadamente 7mts.; posee todos los servicios; agua, luz tendido de cable, teléfono; al frente un local con baño a terminar: OCUPADA: Por la Sra. Mendoza Adela, sus dos hijos y el Sr. Mendoza Julio G. quienes habitan en carácter de herederos del Sr. Mendoza Julio Cesar. CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$ 5.556,77 - AL CONTADO Y MEJOR POSTOR; SEÑA 20% - COMISION 6% - Sellado de Ley - todo a cargo del comprador, como así también las deudas fiscales; Municipalidad T.G.I. (Tasa General de Impuestos) \$ 21.428,28 y Saldo convenio \$ 2.280,50, y Rentas \$ 1.066,37. Horario de visitas: de lunes a viernes de 11 Hs. a 17 Hs. Informes Of. Martillero T.E. 3764-674955. Posadas, 15 de Noviembre de 2016. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP96829 \$ 300,00 E14324 V14325

**REMATE JUDICIAL POR:  
CARLOS ALBERTO ZAMUDIO**

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Cinco, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE N° 11679/2011 PROVINCIA DE MISIONES C/ ESENCIAS MISIONENSES S.A.I Y C. S/ EJECUCION FISCAL", hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público CARLOS ALBERTO ZAMUDIO, Matrícula N° 113 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Misiones, procederá a SUBASTAR en los Estrados del Juzgado, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, 2do. Piso, de Posadas, el día 30 de Noviembre de 2.016, a las 10:00 horas, el inmueble determinado como Folio Real Matrícula N° 2399,

Depto. Guaraní (8) Nomenclatura catastral: Depto. 8 - Mun. 74 - Secc. 01 - Ch. 000 - Mz. 000 - Parcela 206, San Vicente, Misiones; el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Juan Braz, quien convive con Dos Santos Blanca E. y sus hijos Cantero Claudio N., Jeorgina Belén Cantero, Sergio Denis Cantero y Leonardo Julián Cantero. Existen unas dos hectáreas de pino eliotis de unos 6 años, 6 o 7 hectáreas de potrero, 1,5 hectárea de yerba mate, un galpón de 12 x 30 metros en mal estado de conservación, de madera y techo de cartón, chiquero y gallinero de madera, en mal estado y algunos árboles frutales y monte nativo. Una vivienda de madera con tapajunta a dos aguas, techo de cartón de 8 x 6 metros aproximadamente, parte del lote se encuentra alambrado. Condiciones de Subasta: BASE: \$ 9.918,60 al contado y al mejor postor, SEÑA 10% a cuenta de precio, COMISION 6%, sellado de Rentas 3%, DEUDAS: Municipalidad de San Vicente: \$ 1.328,05 al 26/08/2016; Dirección General de Rentas: \$ 128,39 al 01/11/2016; todos a cargo del comprador.-Para más información, dirigirse a las oficinas del Martillero, sito, en calle Moritán N° 59 de Posadas, en horario comercial, Tel: 0376-4435962 o 154649817.- Posadas, 14 de Noviembre de 2.016. Dr. Cristian A. Mathot. Secretario.-

PP96857 A Pagar \$ 240,00 E14325 V14326

## **LICITACIONES**

**MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y  
DEPORTES DE LA NACIÓN  
USCEPP**

**OBJETO:** Construcción de secundaria y playón deportivo en la Escuela CEP N° 18 de Oberá - Dpto. Oberá - Provincia de Misiones.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N°:** 03/16 (USCEPP N° 24/16).-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 11.410.535,54.-

**GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA:** \$ 114.105,36 (1%).-

**FECHA DE APERTURA:** 12/12/2016 - Hora 09:00 Hs.-

**LUGAR:** Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-

**PLAZO DE ENTREGA:** 240 días corridos.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.500,00.-

**LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP) - Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° -

Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4447362.-

**FINANCIAMIENTO:** Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.-

SC14347 E14320 V14329

MINISTERIO DE CULTURA,  
EDUCACIÓN.CIENCIA Y TECNOLOGIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y  
DEPORTES DE LA NACIÓN  
USCEPP

**OBJETO:** Construcción, ampliación y refacción integral de la Escuela Normal N° 12 de Bdo. de Irigoyen - Dpto. Gral. Manuel Belgrano - Provincia de Misiones.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N°:** 04/16 (USCEPP N° 25/16).-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 12.912.678,77.-

**GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA:** \$ 129.126,79 (1%).-

**FECHA DE APERTURA:** 12/12/2016 Hora 11:00 Hs.-

**LUGAR:** Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-

**PLAZO DE ENTREGA:** 365 días corridos.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.500,00.-

**Lugar de adquisición del Pliego:** Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones - Tel. 0376-4447362.-

**FINANCIAMIENTO:** Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.-

SC14348 E14320 V14329

MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
USCEPP

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

**LLAMADO A LICITACIÓN:**

**OBJETO:** Construcción de dos salas de nivel inicial, gobierno, sanitario y expansiones. Refacción sala y escuela existentes en el NENI N° 50 (Extensión Escuela N° 687) de Campo Viera - Dpto. Oberá - Provincia de Misiones.-

**LICITACIÓN PRIVADA N°:** 09/16 (USCEPP N° 23/16).-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.894.057,56.-

**GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA:** \$ 38.940,58

(1%).-

**FECHA DE APERTURA:** 15/12/2016.-

**HORA:** 09:00 Hs.-

**LUGAR:** Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-

**PLAZO DE ENTREGA:** 300 días corridos.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 3.500,00.-

**Lugar de adquisición del Pliego:** Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP) - Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4447362

**FINANCIAMIENTO:** Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.-

SC14377 E14325 V14326

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS  
Y VIVIENDA

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SECRETARÍA DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO

HABITACIONAL

I.PRO.D.HA.

**RECTIFICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N°:** 27/16.-

Obras de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en Chacra 27 de B° Parque Adam - Posadas - Misiones

**EL PRECIO TOPE OFICIAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA:** Será de \$ 11.622.253,00 (Pesos once millones seiscientos veintidós mil doscientos cincuenta y tres) a valores del mes de Mayo/16. Se determina el plazo de obra en 8 meses (doscientos cuarenta días corridos)

La suma de \$ 943.240,00 (Pesos novecientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta) está destinada a Desarrollo Humano, que será contratado en forma separada, de acuerdo al Convenio Específico suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia de Misiones

**LUGAR DE CONSULTA:** Dirección Planificación y Urbanismo, Santa Fe N° 1758, 2° piso - Posadas.-

**VENTA DE PLIEGOS:** Desde la fecha de publicación y hasta 48 horas previas a la Recepción de las ofertas en el Dpto. Tesorería en Avda. Roque Perez y Calle Arrechea - Posadas.-

PP96886 A Pagar \$ 100,00 V14325